

Aviso a todos los solicitantes
Importante - Léalo

Comenzando el 1.º de octubre, de 2025, habrá cambios en algunos de los factores que se usan para determinar la cantidad del subsidio SNAP que los grupos familiares reciben. Estos cambios son el resultado de cambios **requeridos por el gobierno federal** en los siguientes estándares y deducciones.

La deducción estándar para unidades familiares de una a tres personas será \$209.

La deducción estándar para unidades familiares de cuatro personas será \$223.

La deducción estándar para unidades familiares de cinco personas será \$261.

La deducción estándar para unidades familiares de seis personas o más será \$299.

El monto SNAP de la Deducción Máxima por Alojamiento será de \$744.

El monto de la deducción SNAP máxima por albergue para desamparados será \$198.99.

Subsidio Estándar de Servicios Públicos (SUA, siglas en inglés) a partir del 1.º de octubre de 2025:

Tipo de SUA	Ciudad de Nueva York		Nassau Suffolk		Resto del Estado	
	Antiguo SUA	Nuevo SUA	Antiguo SUA	Nuevo SUA	Antiguo SUA	Nuevo SUA
Calefacción y Aire Acondicionado	\$1,034	\$1,062	\$962	\$988	\$854	\$877
Servicios Públicos Básicos	\$408	\$419	\$378	\$388	\$346	\$355
Teléfono	\$31	\$32	\$31	\$32	\$31	\$32

(Tome nota: los valores SUA, aparte de la asignación SUA para gastos de teléfono, incluye montos correspondientes a agua, alcantarillado, y recolección de desperdicios).

Estos cambios pueden afectar el monto del subsidio SNAP que usted recibe. Según su situación en particular, el monto del subsidio mensual de SNAP que usted recibe quizás no se modifique, o puede que disminuya o aumente a consecuencia de estos cambios.

Comenzando el 1.º de octubre de 2025, el monto máximo por grupo familiar será:

Número de integrantes del grupo familiar	1	2	3	4	5	6	7	8
Asignación Máxima	\$298	\$546	\$785	\$994	\$1,183	\$1,421	\$1,571	\$1,789

El monto mínimo del subsidio SNAP que un grupo familiar compuesto por una o dos personas puede recibir, será de \$24.00 al mes.

Conforme Reglamentación Estatal 18 NYCRR 358-3.3(e)(1)(i), 387.10, 387.12 y 387.15.

Reglas sobre informe de cambios: **la mayoría de los grupos familiares que reciben SNAP y que cuentan con ingresos, solamente tienen que reportar cambios cada seis meses.** Cada seis meses, se le pedirá ya sea, que someta una revalidación o se le enviará por correo un formulario de informe de cambios. **La única excepción a esta regla es si el monto mensual de ingresos brutos del grupo familiar sobrepasa el 130 % del índice federal de pobreza.** Su ingreso bruto se conforma de todos los ingresos, antes de la deducción de impuestos y demás deducciones, que cada miembro del grupo familiar recibe en un mes calendario.

Examine el cuadro a continuación: el monto en dólares que se muestra debajo de la casilla que representa el número de integrantes del grupo familiar, muestra el nuevo límite de ingresos del 130 % del índice de pobreza correspondiente a su grupo familiar **a partir del 1.º de octubre de 2025**. Si el total mensual de ingresos brutos de su grupo familiar sobrepasa ese monto, usted debe reportar el nuevo monto bruto de ingresos a su distrito de servicios sociales, ya sea por teléfono, por escrito o en persona dentro de 10 días de finalizar el mes.

Informe sobre los ingresos brutos del grupo familiar que sobrepasen los niveles de ingresos límites de acuerdo al número de integrantes del grupo familiar, según se indica a continuación:

Nº de Integrantes del Grupo Familiar	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Informe si el ingreso bruto del grupo familiar sobrepasa los:	\$1,696	\$2,292	\$2,888	\$3,483	\$4,079	\$4,675	\$5,271	\$5,867	\$6,463	\$7,059

El cambio en sus subsidios SNAP es un cambio general exigido por el gobierno federal a los montos de los subsidios SNAP. Conforme reglamentación 7 CFR 271.7(f), no hay derecho a solicitar una audiencia imparcial para impugnar esta reducción. Si cree que hemos cometido un error al calcular el monto del subsidio SNAP para el mes de octubre según los cambios antes mencionados, puede solicitar una audiencia imparcial dentro de *90 días contados a partir de la fecha en octubre 2025 cuando el subsidio SNAP es acreditado a su cuenta*. Puede solicitar una audiencia imparcial mandando una carta a: Office of Administration Hearings, New York State Office of Temporary and Disability Assistance, P.O. Box 1930, Albany New York 12201; por fax al (518) 473-6735; por internet, solicitando un formulario en el sitio web <http://otda.state.ny.gov/hearings/>; o llamando gratis al: 800-342-3334.

ASISTENCIA LEGAL: si cree que necesita representación legal en la resolución de este problema, puede obtener los servicios de un abogado, sin costo alguno, comunicándose con la Sociedad de Ayuda Legal (*Legal Aid Society*) u otra asociación de defensa legal de su localidad.